

## **BASES DE CONCURSO**

### **“TU NEGOCIO A TODA MARCHA CON SOPROLE”**

En Santiago, a 08 de julio de 2020, el concurso denominado “**TU NEGOCIO A TODA MARCHA CON SOPROLE**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andoníe Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (“Alvi”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

El Organizador dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de Alvi. Se deja constancia que Alvi, a través de su marca ALVI, solo participa a través de su club de fidelización “CLUB ALVI”.

#### **SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO**

Los clientes que sean miembros del Club Alvi y que estén categorizados como socio-comerciante, que compren durante la vigencia del Concurso un mínimo de \$ 5.000.- pesos (en adelante, el “Monto Mínimo”) en los productos indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Locales Adheridos”) y registrando sus datos a través de la App de Club Alvi o con la anfitriona que se encontrará presencialmente en los Locales Adheridos, estarán participando en “**TU NEGOCIO A TODA MARCHA CON SOPROLE**” teniendo la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra desde el Monto Mínimo que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra unitaria por montos superiores al Monto Mínimo sólo podrán ser inscritas por una vez.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso tendrá vigencia desde el 22 de julio de 2020, hasta el 22 de septiembre de 2020, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado el plazo se dará por finalizado el Concurso.

#### **CUARTO: PREMIOS.**

Los premios a sortear son los siguientes:

##### **1.- Primer Premio:**

Tres (3) TRICICLO MOTO ELÉCTRICA CARGA JILI 1 Nuevo, Modelo: PickUP Y3 pro con batería de 20ah (información técnica en Anexo N°4), cada uno con un valor referencial de mercado de \$840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos).

## **2.- Segundo Premio:**

Cinco (5) gift cards por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, que podrán ser canjeadas exclusivamente por productos de marca Soprole, en cualquiera de los locales Alvi ubicados dentro de Chile. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso serán canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

### **QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores del Primer Premio, y un sorteo para determinar a los ganadores del Segundo Premio. Ambos sorteos se efectuarán a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 30 de septiembre de 2020 a las 16:00 horas.

Para tales efectos, al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los Identificadores de los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los Identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los Identificadores Ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores.

En el proceso de sorteo para el Primer Premio se seleccionarán 6 (seis) Identificadores, los tres primeros serán los Identificadores Ganadores, (los “Identificadores Ganadores”) y los tres restantes, en el orden que resulten elegidos, serán los Identificadores reemplazantes, (los “Identificadores Reemplazantes”), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

Para el sorteo del Segundo Premio, se seleccionarán 10 (diez) Identificadores, los primeros cinco de ellos serán los Identificadores Ganadores y los cinco restantes serán los Identificadores Reemplazantes, para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

El Organizador llamará a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni de Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los Participantes

autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega del Primer Premio: En la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador informará al ganador la fecha y el lugar en que podrá retirar el premio. El plazo máximo de entrega y retiro del premio será de 30 días corridos contados desde la fecha en que tenga lugar la llamada referida.

Entrega del Segundo Premio: A los ganadores del Segundo Premio, se les hará entrega de la gift card correspondiente, por recomendación de la autoridad sanitaria y con motivo de la pandemia del Coronavirus, de ser forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile”, la que deberá ser descargada por el ganador en las plataformas correspondientes de su teléfono celular y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del premio, tendrá las mismas características de las gift cards que se entregan en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos Soprole cualquiera de los locales de Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el premio, hasta por un valor total de \$100.000.- no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°3 **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador enviará dentro de 2 días hábiles el código de activación correspondiente para la gift card. El ganador que no pudiese concurrir personalmente a canjear el premio, podrá enviar a una persona en su representación, mayor de dieciocho (18) años, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, además de la exhibición de la gift card digital, podrá canjear el premio.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

## **SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.**

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de SMU S.A.; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi, elegibles para participar en el presente Concurso.

Las compras realizadas por un monto menor al Monto Mínimo no podrán ser inscritas en el Concurso, y no podrán ser acumuladas con otras compras para tales efectos.

#### **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.**

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador. Asimismo, los concursantes autorizan al Organizador a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Organizador como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

#### **OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.**

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados, a excepción de las gift cards que componen el Segundo Premio, respecto de las cuales Alvi será el único responsable por su funcionamiento y ejecución.

El Organizador ni Alvi no será responsable si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador ni Alvi serán responsable de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su marca Alvi, solo participa a través de su club de fidelización “Club Alvi” y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases, salvo lo que diga relación con el Club Alvi.

Alvi, sus sociedades matrices, filiales o coligadas no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador o terceros o bienes, con motivo u ocasión de la participación en el Concurso, con motivo o en ocasión del retiro de los premios y/o utilización de éstos, salvo que tales daños o perjuicios sean imputables al dolo o la negligencia grave de Alvi.

#### **NOVENO: DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR Y ALVI**

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso del premio así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores, salvo que por disposición legal o de la autoridad competente corresponda ser de cargo de Soprole. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Es de exclusiva responsabilidad de los participantes cobrar el premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases. El Organizador y Alvi no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión del cobro o la utilización del Premio.

#### **DÉCIMO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) y [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl) y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces lo estime conveniente o necesario, sin alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) y de [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl). Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales de caso fortuito, debidamente acreditadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

#### **PERSONERÍA.**

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Andonie A.



Gustavo Rencoret M.

pp. SOPROLE S.A.

**ANEXO N°1**

**PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>SKU</b>	<b>PLU ALVI</b>	<b>Descripción</b>
002336-041	400455001	1+1 Yog ChocoKrispis S/Cuchara 32x140g
000332-041	401652002	1+1 Yog P/Llevar Choco Krispis 32x140g
000332-040	401652001	1+1 Yog P/Llevar Zucaritas 32x140g
000822-099	575109	1+1 Yog Pack 9x(5x140g)
002336-040	400455002	1+1 Yog Zucarita S/Cuchara 32x140g
002315-013	400452004	BATIFRUT Yog Durazno 36x165g
002315-002	400452005	BATIFRUT Yog Frutilla 36x165g
002315-011	400452002	BATIFRUT Yog Mora 36x165g
002335-007	401650002	GOLD Yog Chocolate Almendra 36x165g
002335-018	401650004	GOLD Yog Lucuma Nuez 36x165g
002335-001	401650001	GOLD Yog Tradicional 36x165g
000057-007	402613002	LECHE CHOCOLATE UTH 200 ML
002030-001	646822	LECHE ENTERA LARGA VIDA UTH 200 ML
000056-002	402613001	LECHE FRUTILLA UHT 200 ML
000401-001	400456003	MANJARATE Postre 36x80 gr
000401-025	400456007	MANJARATE Postre Bi Capa 36x80 gr
000214-007	400456002	MANJARATE Postre Black 36x80 gr
001301-001	52483	SOPROLE YOG. AFLANADO NATURAL 36X155g
000448-014	640617	SOPROLE Flan Toffee Caramelo 36x120g
002360-034	625426003	SOPROLE LIGHT TROZOS CHIA ARAND. 36X155g
002360-002	625426001	SOPROLE LIGHT TROZOS FRUTILLA 36X155g
002210-014	639078001	SOPROLE Postre Arroz CL Caramelo 20x130g

002210-001	338229	SOPROLE POSTRE ARROZ CON LECHE 20x130g
000205-016	401676002	SOPROLE POSTRE COMPOTTA MANZANA 36x110G
000205-043	401676003	SOPROLE POSTRE COMPOTTA PERA 36x110G
001202-001	677022	SOPROLE Postre Creme Caramel 20x120g
000257-014	338226	SOPROLE Postre Flan Caramelo 36x120g
000257-005	338227	SOPROLE Postre Flan Vainilla 36x120g
000295-008	338467	SOPROLE POSTRE JALEA FRAMBUESA 36x110 G
000295-010	338468	SOPROLE POSTRE JALEA GUINDA 36x110 G
000295-006	338469	SOPROLE POSTRE JALEA NARANJA 36x110 G
000295-003	338470	SOPROLE POSTRE JALEA PIÑA 36x110 G
000201-001	52501	SOPROLE Postre Leche Asada 36x120g
002200-014	338471	SOPROLE POSTRE SEMOLA CARAMELO 20x140g
002200-004	338472	SOPROLE POSTRE SEMOLA DAMASCO 20x140g
002200-008	338573	SOPROLE POSTRE SEMOLA FRAMBUESA 20x140g
002361-030	634207006	SOPROLE PROTEIN+ Sab. Chirimoya 36X155g
002361-055	634207003	SOPROLE Protein+ Sabor Maracuya 36x155g
002361-005	634207005	SOPROLE Protein+ Sabor Vainilla 36X155g
002363-002	634207001	SOPROLE Protein+ Trozos Frutilla 36X155g
002361-002	634207001	SOPROLE Protein+Sabor Frutilla 36X155g
002361-001	634207002	SOPROLE Proteina + Sabor Natural 36X155g
000300-002	401672001	SOPROLE YOG BATIDO FRUTILLA 36X165g
000300-030	401672002	SOPROLE YOG BATIDO CHIRIMOYA 36X165G
000300-004	401672004	SOPROLE YOG BATIDO DAMASCO 36X165g
000300-005	401672005	SOPROLE YOG BATIDO VAINILLA 36X165G

002280-007	627210	SOPROLE YOG 1+1 OREO CON CUCHARA 32X140g
002302-004	400453002	SOPROLE YOG DAMASCO BATIDO 36X120g
000365-004	401657004	SOPROLE Yog Damasco Bolsa 8x1Kg
002302-008	400453005	SOPROLE YOG FRAMBUESA BATIDO 36X120g
002302-002	400453001	SOPROLE YOG FRUTILLA BATIDO 36X120g
000365-002	401657001	SOPROLE Yog Frutilla Bolsa 8x1Kg
002318-013	611340005	SOPROLE YOG GRIEGO DZNO TROZOS 36X110g
002318-002	611340002	SOPROLE YOG GRIEGO FLLA TROZOS 36X110g
002342-002	836323002	SOPROLE Yog Light Frutilla 36x120g
002342-005	836323004	SOPROLE Yog Light Vainilla 36x120g
002302-009	400453004	SOPROLE YOG PLÁTANO BATIDO 36X120g
002302-005	400453003	SOPROLE YOG VAINILLA BATIDO 36X120g
002352-030	775907003	ZEROLACTO Yog Batido Chirimoya 36x120g
002352-002	775907001	ZEROLACTO Yog Frutilla 36x120g
002352-005	775907002	ZEROLACTO Yog Vainilla 36x120g



**ANEXO N°2**

**LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>SAP</b>	<b>NOMBRE LOCAL</b>	<b>DIRECCÒN</b>	<b>COMUNA</b>	<b>REGIÒN</b>
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE # 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICAN # 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	SANTA ROSA # 13210	LA PINTANA	RM
3079	ALVI JJ PEREZ	CALLE JOSE JOAQUIN PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA # 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV.CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AV. PAJARITOS # 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV. SAN PABLO 5660 LO PRADO	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE	21 DE MAYO 355	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TTE. CRUZ	TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3090	ALVI QUILICURA	AV. SAN MARTIN 030	QUILICURA	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII

### ANEXO N°3

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “TU NEGOCIO A TODA MARCHA CON SOPROLE” (en adelante, el "Concurso").

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en \_\_\_\_\_ (el "Premio"), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de SOPROLE S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

10. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A., ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podido corresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

1

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)

#### ANEXO N°4

##### ESPECIFICACIONES TECNICAS TRICICLO MOTO ELECTRICA

MODELO	Pick UP Y3 pro con baterías de 20ah
MOTOR	650w Batería: 48v / (4x12)
RENDIMIENTO	15/18 km (20Ah)
VELOCIDAD MAXIMA	25 km/hr
MOTO DIFERENCIAL	(Mayor potencia)
TIEMPO DE REGARGA	6 a 8 hrs
PESO DE CARGA	Hasta 300 kgs
MEDIDAS	2850×1175×112